



INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "RELACIONES PÚBLICAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"

ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...).”

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único. - Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IGDGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

Ley Orgánica Superior en el Art. 19 determina: Las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera serán las encargadas de realizar el proceso de admisión para los cupos que se encuentren disponibles en atención a la oferta académica de cada institución.

Nro. SENESCYT-2022-043, Artículo 15.- Difusión de la oferta de cupos. - La oferta de cupos será difundida y/o promocionada por las universidades y escuelas politécnicas públicas. El órgano rector de la política pública en educación superior supervisará que la oferta difundida y/o promocionada por las universidades y escuelas politécnicas públicas sea igual a la reportada por cada institución



JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

La Universidad de las Artes cuenta con una mayor cantidad de espacios y unidades que tienen una programación presencial de eventos culturales y académicos. Por ello, ha incrementado también las tareas y actividades sobre la comunicación interna y externa, boletines y la agenda mediática de la institución para proyectar la agenda académica, cultural y de la producción artística de la Universidad de las Artes.

Con el propósito de cumplir con el estándar proyectivo determinado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en el inciso "b" referente al Uso social de Conocimiento del Modelo de Evaluación de Universidades y Escuelas politécnicas, *"el cumplimiento con el estándar proyectivo del institución planifica y realiza la divulgación de los resultados de las actividades académicas y artísticas, mediante eventos, exposiciones y diferentes medios de difusión a los actores interesados, más allá del público académico"*; y con el estándar 8.5 del documento Ibidem, sobre planificación de los procesos de investigación en la que indica: *(...) en el comportamiento de sus investigadores, en el reconocimiento de la participación de los estudiantes, y en la devolución y difusión de sus resultados.*

Para cumplir con los indicadores establecidos en el modelo de Modelo de Evolución de Universidades y Escuelas politécnicas, la Ley de educación Superior, Reglamento de Régimen Académico y uno de los objetivos del estatuto de la Universidad de las Artes: "Proyectar a la Universidad en la sociedad como eje de producción, creación y difusión artística permanente;", en virtud de todo lo expuesto y con objetivo de lograr más visibilidad y proyección de toda nuestros componentes de la función sustantiva de la educación superior ecuatoriana: docencia, investigación y vínculo con la sociedad, la dirección de Comunicación tiene la necesidad de contratación de servicios de "Relaciones Públicas para la Universidad de las Artes" para cumplir así con todos los requerimientos antes mencionados.

2.1 Beneficio

Promover a través de contratista medios de prensa de circulación masiva la proyección, circulación, visibilidad de las actividades artísticas, culturales de la Universidad de las Artes, con el objetivo de mantener la difusión de la imagen institucional, creando un ambiente de credibilidad, confianza, conexión con diferentes audiencias en el ámbito comunitario, local, nacional, promoviendo el fortalecimiento de las actividades artísticas, culturales, de investigación y vínculo con la sociedad de la Universidad de las Artes, para cumplir con los indicadores del Modelo de Evolución de Universidades y Escuelas politécnicas.

OBJETIVO DE LA COMPRA

- Obtener servicios de relaciones públicas de medios comunicación de circulación masiva para proyectar las actividades artísticas, culturales de la universidad de las artes.
- Garantizar la difusión en medios de comunicación de circulación masiva de actividades artísticas, académicas y culturales según la priorización de difusión de proyección de las autoridades.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo antes expuesto se concluye que es imprescindible contar con la contratación de servicio de "Relaciones Públicas para la Universidad de las Artes" este servicio permitirá cumplir con los estándares proyectivos del Modelo de Evaluación para Universidades y escuelas politécnicas, la proyección, difusión artística y circulación de contenidos de todas las carreras, programas de la función sustantiva de la educación superior, docencia, investigación y vinculación con la sociedad.



Elaborado y aprobado por:

Nombre: Susán Romero

Directora de Comunicación de la Universidad de las Artes.